

Bogotá, D.C.

(523)

Señor.

**ANONIMO**

Bogotá D.C.

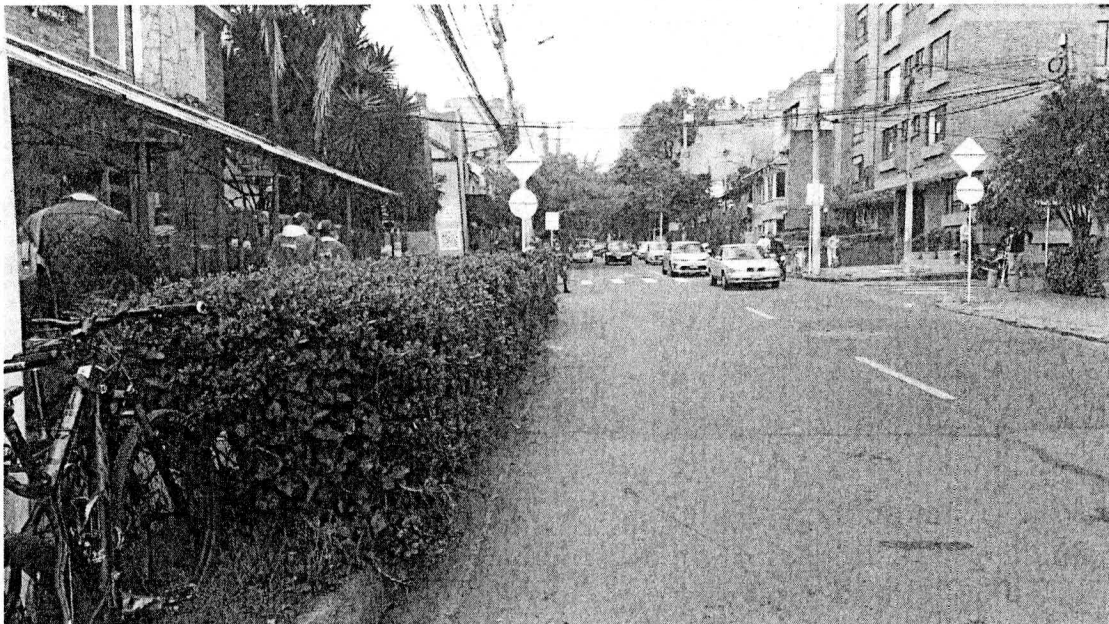
Asunto: Respuesta a Derecho de Petición.

Referencia: Rad. Orfeo No. 20214603747572.

Un cordial saludo.

En referencia a la solicitud realizada por medio del derecho de petición de interés general, con referencia No. 20214603747572. Queremos informarle que desde la Alcaldía Local de Chapinero se vienen realizando diferentes acciones preventivas, de sensibilización y de sanción, en compañía la Policía Nacional (Transito y Transporte), Secretaría Distrital de Movilidad, entre otras. En el año 2021 se realizaron 592 de estas actividades, con más de 100 actividades de control del parqueo en vía. Y el 2021 cerró con 900 comparendos e inmovilizó de 300 carros por mal parqueo.

Desde la Alcaldía Local continuaremos coordinando y realizando periódicamente este tipo de actividades en compañía de la Dirección de Tránsito y Transporte (DITRA) de la Policía Nacional y la Secretaría Distrital de Movilidad, a quienes enviamos copia de la presente debido a la presencia de vehículos parqueados en vía. Adjuntamos el registro fotográfico, de algunas de las actividades.





Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20225230064381

Fecha: 20-01-2022

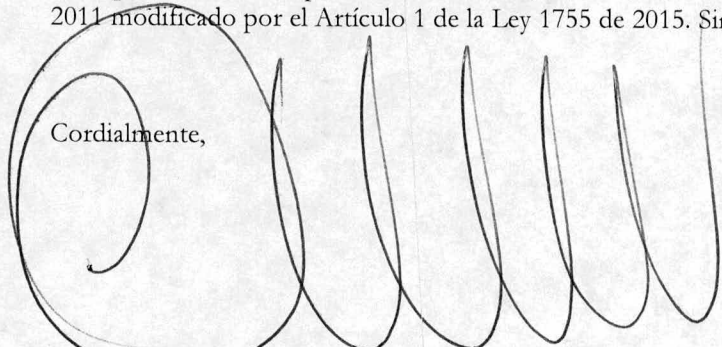
**\*20225230064381\***





En espera de haber respondido su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el Artículo 1 de la Ley 1755 de 2015. Sin otro particular, me suscribo.

Cordialmente,



**OSCAR YESID RAMOS CALDERON**

Alcalde Local de Chapinero

[cdi.chapinero@gobiernobogota.gov.co](mailto:cdi.chapinero@gobiernobogota.gov.co)

Fijación:  
27-01-22

Desfijación:

03-02-22

En atención al hecho de que el peticionario no dejó dirección alguna con el fin de comunicarle el trámite dado al requerimiento presentado y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación: hoy \_\_, se fija la presente comunicación, con el fin de informar al peticionario el trámite adelantado respecto a su requerimiento, en un lugar visible de la Alcaldía local de Chapinero siendo las siete de la mañana (7:00 A.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación: Hoy \_\_, siendo las cuatro y treinta de la tarde (4:30 P.m.) se desfija la presente comunicación dejando constancia que el mismo permaneció fijado a disposición de las partes por el término de cinco (5) días hábiles, término otorgado en el artículo 69 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, advirtiendo que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Copia: Dirección de tránsito y transporte (DITRA) de la Policía Nacional, Secretaría Distrital de Movilidad.

Proyectó: Oscar Fabian Maestre Olaya. Profesional Espacio Público

Revisó: Karen Rosero. Apoyo Jurídico de Despacho

**Alcaldía Local de Chapinero**

Carrera 13 No. 54 – 74

Código Postal: 110231

Tel. 3486200

Información Línea 195

[www.chapinero.gov.co](http://www.chapinero.gov.co)

GDI - GPD - F042

Versión: 04

Vigencia:

02 de enero 2020



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.